

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - NOVIEMBRE 2019

Actualización anterior: OCTUBRE 2018

BALANCES GUÍA PRÁCTICA PARA SU PRESENTACIÓN

**Colección Práctica
CONTABILIDAD & GESTIÓN**

R. MARIEL ORIETA

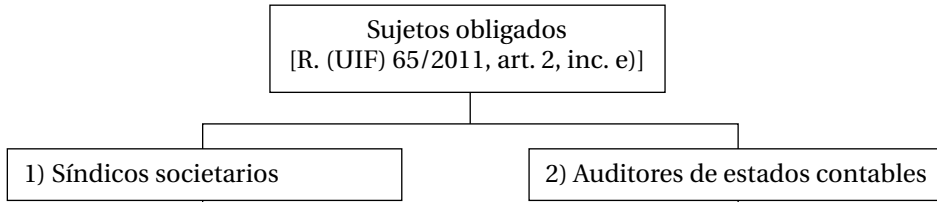
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR. INCREMENTO DEL MONTO MÍNIMO DE ACTIVO DE LOS ENTES

SE ELEVA A \$ 56.000.000 EL MONTO MÍNIMO DEL ACTIVO DE LAS ENTIDADES, A PARTIR DEL CUAL RESULTAN SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS QUE REALICEN TAREAS DE AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES Y SINDICATURA SOCIETARIA.

RESOLUCIÓN (UIF) 117/2019, BO 11/2019

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN EL CUADRO DE LA PÁGINA 25, CONSIDERAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DESTACADA EN TONO GRISADO:



Que brinden actividades a las siguientes entidades:

- A las enunciadas en el artículo 20 de ley 25246 y modificatorias (entre otras, las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21526 y modif.; las personas físicas o jurídicas dedicadas a la explotación de juegos de azar; los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones, cualquiera sea su objeto; las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas; las empresas aseguradoras; las empresas dedicadas al transporte de caudales; los escribanos públicos; etc.)
- Las que no estando enunciadas en dicho artículo, según los estados contables auditados:
 - posean un activo superior a \$ 56.000.000, o
 - hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de 1 año, de acuerdo a la información proveniente de los estados contables auditados